**Ayudas a sector de transpor por carretera.**

En base al RDL 6/2022. (BOE 30032022)

Las empresas, tanto sociedades mercantiles, como autónomos, que dispongan de autorización de transporte VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, atendiendo al tipo de tipología de vehículo adscritos a la autorización y que a fecha 29 de marzo de 2022, se encuentren en alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Tienen que estar de alta en el Registro de Empresas y Actividades de transporte. Y todos los vehículos objeto de solicitud deben estar debidamente registrados con las autorizaciones en vigor.

La estimación de plazo de pago 30 de mayo, por cuenta corriente, en caso de no estar ingresada en dicha fecha, se entenderá desestimada.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | POR vehículo /e | Observaciones |
| Mercancías pesada, Camión MDPE | **1.250** |  |
| Mercancías ligero. Furgoneta MDLE | **500** |  |
| TAXIS VT | **300** |  |
| Ambulancia VSE | **500** |  |

La solicitud se presentará en Sede electrónica de AEAT, en plazo 25 de abril.

Debemos verificar estar al corriente en administraciones públicas, la situación de las tarjetas. Disponen de 450 millones, para estas ayudas

De estimar que le tramitemos la solicitud, el importe por todos los trámites iniciales, por un vehículo será de treinta y ocho euros, y por cada vehículo adicional el importe añadido será de veinte euros por cada uno, de facturación, debiendo añadir, a dicha cantidad, el porcentaje de igic.

En base a todo lo indicado, solicitamos que **nos manifieste expresamente por este medio si estima que tramitemos l**a solicitud, y en caso afirmativo por vuestra parte, domiciliaremos el cobro de subvención, por la cuenta habitual que estemos utilizando para domiciliaciones de asuntos laborales o fiscales.

Estamos **a la espera** de sus indicaciones.